

RESOLUCIÓN N° 679.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS (PASAJES AÉREOS Y VIATICOS) AL SEÑOR RAIMUNDO LAVIGNOLLE, QUIEN PARTICIPARÁ COMO DISERTANTE DEL SEMINARIO SOBRE SEMILLA "DESAFIOS DEL SECTOR AGRÍCOLA" PROPIEDAD INTELECTUAL Y MEJORAMIENTO VEGETAL", ORGANIZADO EN FORMA CONJUNTA POR EL SENAVE, APROSEMP, PARPOV, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTA RITA - PARAGUAY, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016”.

-1-

Asunción, 03 de agosto de 2016.-

VISTO:

El Memorando DISE N° 249/16 de fecha 11 de julio de 2016, de la Dirección de Semillas; el Memorando DGT N° 355/16 de fecha 21 de julio de 2016, de la Dirección General Técnica y el Dictamen N° 877/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DISE N° 249/16 de fecha 11 de julio de 2016, la Dirección de Semillas remite a la Dirección General Técnica el programa del seminario organizado en forma conjunta por el SENAVE, APROSEMP y PARPOV, a realizarse el 11 de agosto de 2016, en el Salón de Eventos Monza de Santa Rita - Paraguay. Asimismo, manifiesta que se resolvió entre las partes que la financiación del invitado internacional, el señor Raimundo Lavignolle, Presidente del Instituto INASE, Argentina, será costeadado por el SENAVE, consistente en pasaje aéreo de Buenos Aires a Paraguay y el viático del 10 al 12 de agosto de 2016.

Que, por Memorando DGT N° 355/16 de fecha 21 de julio de 2016, la Dirección General Técnica solicita la provisión de recursos operativos (viatico internacional y pasajes aéreos) a favor del señor Raimundo Lavignolle, Presidente del Instituto INASE, Argentina, quien participará como disertante del Seminario sobre semilla "*Desafíos del Sector Agrícola Propiedad Intelectual y Mejoramiento Vegetal*".

Que, atendiendo a la Ley N° Ley N° 5.554/16 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*" y al Decreto N° 4.774/16 "*Por la cual se reglamenta la Ley N° 5.554/16, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*", que establecen conceptos y lineamientos a seguirse para la utilización del Objeto del Gasto 230 - Pasajes y Viáticos, se ha dado cumplimiento a estas exigencias a través de las áreas competentes del SENAVE.

Que, por Resolución N° 75/16 "*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD, PASAJES Y VIÁTICOS*"

RESOLUCIÓN N° 679.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS (PASAJES AÉREOS Y VIATICOS) AL SEÑOR RAIMUNDO LAVIGNOLLE, QUIEN PARTICIPARÁ COMO DISERTANTE DEL SEMINARIO SOBRE SEMILLA "DESAFIOS DEL SECTOR AGRÍCOLA" PROPIEDAD INTELECTUAL Y MEJORAMIENTO VEGETAL", ORGANIZADO EN FORMA CONJUNTA POR EL SENAVE, APROSEMP, PARPOV, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTA RITA - PARAGUAY, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016”.

-2-

VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”, establece:

Artículo 3°.- *"ESTABLECER, que en concepto de viáticos para viajes internacionales, al personal público y personas particulares, se abonará el importe establecido en la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País", según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 4.774/16...El SENAVE podrá abonar pasaje y/o viáticos a técnicos extranjeros que se trasladen al país a brindar asesoramientos, dictar charlas, realizar talleres u otras actividades relacionadas con los objetivos y funciones de la institución. En estos casos, se abonará el importe establecido en la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País", para la ciudad de Asunción, Paraguay, según el Anexo B-03- 02 del Decreto N° 4.774/16".*

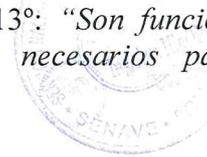
Artículo 15.- *"ESTABLECER, que la asignación de los viáticos internacionales será establecida en cada caso por la Máxima Autoridad de la institución y los mismos serán calculados y liquidados conforme a lo dispuesto en el Art. 3° de la presente resolución. Con la asignación de viáticos para el exterior corresponderá la asignación de pasajes aéreos, terrestres o fluviales necesarios para el desplazamiento respectivo".*

Artículo 16.- *"ESTABLECER, que para el pago de viáticos y pasajes internacionales se deberá considerar cuanto sigue:*

- *Se considerará para el pago de viáticos y movilidad al exterior, los días efectivos de estadías en el país de destino, más el día de viaje de ida y retorno del personal comisionado".*

Que, por Providencia N° 1205/16, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Objeto del Gasto 230 – Pasajes y Viáticos, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", establece en su Artículo 13°: "Son funciones y atribuciones del Presidente:...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*



RESOLUCIÓN N° 679.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS (PASAJES AÉREOS Y VIATICOS) AL SEÑOR RAIMUNDO LAVIGNOLLE, QUIEN PARTICIPARÁ COMO DISERTANTE DEL SEMINARIO SOBRE SEMILLA *"DESAFIOS DEL SECTOR AGRÍCOLA" PROPIEDAD INTELECTUAL Y MEJORAMIENTO VEGETAL*", ORGANIZADO EN FORMA CONJUNTA POR EL SENAVE, APROSEMP, PARPOV, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTA RITA - PARAGUAY, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016”.

-3-

Que, por Providencia N° 1086/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaria General el Dictamen N° 877/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar la provisión de los recursos operativos (pasajes aéreos y viáticos) para el señor Raimundo Lavignolle, quien participará como disertante del Seminario sobre semilla *"Desafíos del Sector Agrícola Propiedad Intelectual y Mejoramiento Vegetal"*, organizado en forma conjunta por el SENAVE, APROSEMP y PARPOV, a realizarse en la ciudad de Santa Rita - Paraguay, el 11 de agosto de 2016.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los recursos operativos (pasajes aéreos y viáticos) al señor Raimundo Lavignolle con DNI N° 14.857.387, quien participará como disertante del Seminario sobre semilla *"Desafíos del Sector Agrícola Propiedad Intelectual y Mejoramiento Vegetal"*, organizado en forma conjunta por el SENAVE, APROSEMP y PARPOV, a realizarse en la ciudad de Santa Rita - Paraguay, el 11 de agosto de 2016.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: DR. ALFREDO GRYSIUK
PRESIDENTE**

AG/hvo/ep

ES COPIA

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**

